MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

AUTORIZA ACTIVIDAD "PRIMERA CORRIDA NOCTURNA LOTA 2015" ORGANIZADA POR PROGRAMA DEPORTES Y RECREACION MUNICIPAL DE LOTA EL DIA MARTES 24 NOV 2015 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO Nº 2187 /

LOTA, 17 NOV. 2015

VISTOS:

a) Ref. N° 9315 de 16-11-2015 de oficio N° 31 de 13-11-2015 de Encargado Programa Deportes y Recreación que solicita autorización para la realización de la actividad denominada "Primera Corrida Nocturna Lota 2015", el día martes 24 de noviembre del año en curso, convocada desde las 21:00 horas, iniciando el recorrido en Escuela Bello Horizonte, E-693 de Lota, hasta la Plaza de Armas de la comuna de Lota.

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- AUTORIZASE la realización de la actividad denominada "**PRIMERA CORRIDA NOCTURNA LOTA 2015**", convocada por el Programa de Deportes y Recreación Lota, el día Martes 24 de noviembre del año en curso, convocada entre las 21:00 horas y hasta aproximadamente las 22:30 horas, iniciando el recorrido en Calle Vista Hermosa (frontis Escuela Bello Horizonte E-693 Lota Alto), Calle Carlos Cousiño, Calle Loreto Cousiño, Avenida Las Industrias, Loreto Cousiño, Carlos Cousiño, Avenida el Parque (Plaza Matías), Arturo Alessandri, Carlos Cousiño, Oscar Urzúa (Barrio Chino), Juan Bull, Carlos Cousiño, Cuesta Loyola, Pedro Aguirre Cerda (Paseo Peatonal) hasta la Plaza de Armas de la comuna de Lota.

2. SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la corrida y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Solicitase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, PROGRAMA DE DEPORTES Y RECREACIÓN, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/JMAB/VCA
TRANSITO/DECRETO/DEC.CORRIDA NOCTURNA